

COPIA CERTIFICADA

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA GESHO GES-
TIONES HOTELERAS C. LTDA.-
CUANTIA: S/.1'300.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los doce días del mes de
septiembre de mil nove-
cientos noventa y cinco,

ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de
este Cantón, comparece la señorita LILIANA
MIRAGLIA ORABONA, de estado civil soltera,
de profesión Ejecutiva, a nombre y en
representación de la Compañía GESHO GESTIO-
NES HOTELERAS C. LTDA., en su calidad de
Presidente, conforme lo acredita con la copia
del nombramiento debidamente aceptado e
inscrito que me presenta y que se agregará al
final de esta escritura; quien además,
interviene debidamente autorizada por la Junta
General de Socios de dicha empresa, según
consta de la copia certificada del Acta que
acompaña y que se insertará más adelante; la
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, domiciliada y residente en esta
ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y


NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

50002

1 necesaria para celebrar toda clase de actos o
2 contratos y a quien de conocerla personalmente
3 doy fe; bien instruida sobre el objeto y
4 resultados de esta escritura pública de
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
6 SOCIAL, a la que procede como queda indicado,
7 con amplia y entera libertad, para su
8 otorgamiento me presenta la Minuta que es del
9 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
11 sírvase incorporar una por la cual conste el
12 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que
13 se determina al tenor de las siguientes
14 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE: Otorga
15 la presente escritura pública, la Compañía
16 GESHO GESTIONES HOTELERAS C. LTDA., en la
17 interpuesta persona de su Presidente y
18 representante legal señorita LILIANA MIRAGLIA
19 DRABONA, quien lo hace plenamente facultada
20 para este acto por la Junta General de Socios
21 de la compañía de su representación, celebrada
22 el día veintiocho de agosto de mil novecien-
23 tos noventa y cinco.- CLAUSULA SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES: A) La Compañía GESHO GESTIONES
25 HOTELERAS C. LTDA., se constituyó por
26 Escritura Pública otorgada ante la Notaria
27 Décimo Tercera de Guayaquil Doctora Norma
28 Plaza de García, el día ocho de diciembre de

1 mil novecientos ochenta y tres, con un Capital,
2 Social de CIEN MIL SUCRES dividido en CIEN
3 participaciones sociales acumulativas, iguales
4 e indivisibles de un mil sucres cada una de
5 ellas. El instrumento constitutivo fue
6 inscrito de fojas mil seiscientos cuarenta
7 y nueve a mil seiscientos setenta y uno,
8 número cuatrocientos veintisiete del Regis-
9 tro Mercantil, y anotada bajo el número
10 setecientos ochenta y siete del Repertorio el
11 día veintitrés de enero de mil novecientos
12 ochenta y cuatro; B) Por Escritura pública
13 otorgada ante, la misma Notaria Décimo Tercera
14 de Guayaquil el día catorce de agosto de mil
15 novecientos ochenta y nueve, la Compañía GESHO
16 GESTIONES HOTELERAS C. LTDA., aumentó su
17 capital social en la suma de SEISCIENTOS MIL
18 SUCRES dividido en seiscientas participaciones
19 sociales, con lo que el capital social de la
20 compañía pasó a ser de SETECIENTOS MIL SUCRES,
21 dividido en setecientas participaciones
22 sociales, iguales y acumulativas de un mil
23 sucres cada una de ellas, además, reformó su
24 estatuto respecto al capital social de la
25 Compañía. La escritura de aumento fue inscrita
26 de fojas diez mil ciento diecisiete a diez mil
27 ciento veintiocho, número tres mil cincuenta y
28 cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el número cuatro mil seiscientos ochenta y uno
2 del Repertorio el día veintidós de marzo de
3 mil novecientos noventa. C) En sesión de Junta
4 General de Socios, celebrada el día veintiocho
5 de agosto de mil novecientos noventa y cinco,
6 la Compañía GESHO GESTIONES HOTELERAS C.
7 LTDA., resolvió aumentar su capital social
8 en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL
9 SUCRES (S/.1'300.000,00) dividido en un mil
10 trecientas participaciones sociales, iguales
11 de un mil sucres cada una de ellas, que
12 sumado al capital social vigente dará un
13 nuevo capital de DOS MILLONES DE SUCRES
14 (S/.2'000.000,00) dividido en dos mil par-
15 ticipaciones sociales, acumulativas, iguales e
16 indivisibles de un mil sucres cada una de
17 ellas, facultando a su representante legal
18 para que otorgue la presente escritura
19 pública.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL
20 Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes
21 expuestos yo, LILIANA MIRAGLIA DRABONA, en mi
22 calidad de Presidente y representante legal de
23 la Compañía GESHO GESTIONES HOTELERAS C.
24 LTDA., plenamente facultada para este acto por
25 la Junta General de Socios de mi representada,
26 celebrada el día veintiocho de agosto de
27 mil novecientos noventa y cinco, declaro: A)
28 Que el capital social de la Compañía GESHO



000004

Guayaquil, Agosto 28 de 1995 ✓

Señorita
LILIANA MIRAGLIA ORABONA
Ciudad.- ✓

Ref.: Nombramiento de **PRESIDENTE** de la
compañía **GESHO GESTIONES HOTELERAS C.LTDA.**

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que en la sesión de Junta General de Socios de la compañía **GESHO GESTIONES HOTELERAS C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla en el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un nuevo período de **CINCO AÑOS**. Con éste cargo tendrá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjuntamente con el Gerente General de la misma, así como todas las responsabilidades, limitaciones y obligaciones previstas en el Estatuto Social de la compañía. ✓

La compañía **GESHO GESTIONES HOTELERAS C. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera del cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el día 8 de Diciembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el día 23 de Enero de 1984, Aumentó su capital social y reformó su estatuto, ante la misma Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el 14 de Agosto de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el día 22 de Marzo de 1990.

Atentamente,

Virgilio Jarrin Acunzo
AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
SECRETARIO AD-HOC

Señor Abogado
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Ciudad. -

Impuesta de la comunicación que antecede, acepto el cargo conferido.

Cordialmente,

Liliana Miraglia
LILIANA MIRAGLIA ORABONA

Guayaquil, Agosto 28 de 1995 ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *49.154* Registro Mercantil No
16.055 Repertorio No. *31680*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. -

Guayaquil, *September 11 de 1995*

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GGUIL.
Valor pagado por este trabajo
51.962,22

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de UNA fojas y es exacta al documento original que también se me exhibe en Cuantía indeterminada.- Guayaquil.

12 SEP 1995

Dr. Norma Plaza de García



Dr. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

BLANCO

003005

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA:
GESHO GESTIONES HOTELERAS C. LTDA.**

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas, en el local social de la compañía **GESHO GESTIONES HOTELERAS C. LTDA.** ubicado en el inmueble localizado en Chile 210 y Luque, encontrándose reunidos todos sus socios señores: Liliana Miraglia Orabona, Ignacio Silva Martínez y Gloria Alexandra Avilés Luces, propietarios de seiscientos noventa (690), nueve (9) y una (1) participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, que les dá derecho a un voto por cada participación social y que representan la totalidad del capital social de la compañía, resolvieron unánimemente constituirse en junta general de socios, amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías con el objeto de conocer sobre la reelección de los administradores o designación de sus reemplazos y además, sobre el aumento del capital social de la compañía y la reforma de su estatuto social como consecuencia del aumento señalado. Al efecto, preside la junta el Ab. Ignacio Silva Martínez y en ausencia del Gerente General los socios designan como secretaria ad-hoc a la señorita Liliana Miraglia Orabona. La secretaria dirigiéndose a la junta manifiesta es necesario que esta junta se pronuncie respecto a la reelección de los administradores o designación de sus reemplazos por cuanto los designados tienen sus nombramientos caducados, tomando en cuenta que el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo renunció a su cargo de Gerente General de la compañía el mismo que lo ejercía con funciones prerrogadas, por otro lado agrega, que por fijación señalada por Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías respaldada en la disposición expresa del inciso agregado al artículo cuatrocientos cuarenta y dos de la Ley de Compañías, reformado por la Ley de Mercado de Valores, el mínimo del capital social de las compañías limitadas es de dos millones de sucres y toda vez que el capital social de **GESHO GESTIONES HOTELERAS C. LTDA.** es tan solo de SETECIENTOS MIL SUCRES, manifiesta que es necesario dar cumplimiento a las disposiciones legales. El Ab. Ignacio Silva Martínez, socio de la compañía respalda la exposición y moción precedente y solicita que se pase a deliberar y pronunciarse en el sentido que corresponda. Con las exposiciones realizadas la junta, por unanimidad de los votos concurrentes que representa la totalidad del capital social resuelve **PRIMERO:** Elegir para los cargos de Presidente y Gerente General a los señores Liliana Miraglia Orabona y Abogado Ignacio Silva Martínez, respectivamente a quienes se les comunicará por escrito sobre esta designación para que se pronuncien por su aceptación o excusa; **SEGUNDO:** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, aumento que sumado al capital social en vigencia pasa a ser de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil

sucres cada una de ellas. **TERCERO:** Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía con el siguiente texto: "... **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas"..... Posteriormente, los socios señores Ab. Ignacio Silva Martínez y Gloria Alexandra Avilés Luces declaran que renuncian a su derecho proporcional ante lo cual, la señorita Liliana Miraglia Orabona pasa a suscribir todas las un mil trescientas nuevas participaciones sociales provenientes del aumento aprobado y declara además que las paga en el cien por ciento del valor de cada acción en numerario, esto es, pagando la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, que lo entrega en caja. La junta general, unánimemente, aprueba la suscripción y forma de pago de las participaciones sociales provenientes del aumento de capital aprobado, al tenor de las declaraciones de los socios que consta en líneas anteriores y dispone que se realice el correspondiente asiento contable. Finalmente, la junta general de socios autoriza al Presidente de la compañía, para que, en su calidad de representante legal de la compañía suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social. No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se dá lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unánimemente por todos los asistentes en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto.- f) Liliana Miraglia Orabona.- f) Ignacio Silva Martínez.- f) Gloria Avilés Luces.- **CERTIFICO:** Que la copia que antecede es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 28 de 1995

Liliana Miraglia

LILIANA MIRAGLIA ORABONA
SECRETARIA AD-HOC

000006

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GESTIONES HOTELERAS C. LTDA., se aumenta en la
 cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES,
 dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones
 sociales, acumulativas, iguales e indivisibles
 de un mil sucres cada una de ellas, que sumado
 al capital social vigente, la compañía pasará
 a tener un capital social de DOS MILLONES DE
 SUCRES dividido en dos mil participaciones
 sociales, acumulativas, iguales e indivisibles
 de un mil sucres cada una de ellas. Las nuevas
 participaciones sociales han sido suscritas y
 pagadas conforme consta del Acta de aumento de
 Capital de la fecha anteriormente señalada
 cuya copia certificada se agrega a la presente
 Escritura Pública para que forme parte
 integrante de ella; B) Que el Estatuto Social
 de la Compañía se encuentra reformado en su
 ARTICULO QUINTO con el texto constante en el
 Acta de Junta General de Socios celebrada el
 veintiocho de agosto de mil novecientos novena
 y cinco, ya mencionada, que se agrega a este
 instrumento; C) Que los socios entre quienes
 se ha atribuido las participaciones sociales
 provenientes del aumento aprobado y declarado,
 son de nacionalidad ecuatoriana; D) Bajo
 gravedad de juramento declaro que el aumento
 de capital, materia de este instrumento, se
 encuentra correctamente integrado.- Agregue



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GESHO GESTIOMES HOTELERAS C. LTDA., que firmo y sello en seis fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Dra. Norma Plaza de Garcia

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos tercero y quinto de la resolución # 95-2-1-1-0006263, de fecha 10 de Octubre de 1995, emitida por la Superintendencia de Compañias de Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañia GESHO GESTIONES HOTELERAS C.LTDA. , de fechas 08 de Diciembre de 1983 y 12 de Septiembre de 1995 respectivamente , otorgadas ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia .- Guayaquil, 24 de Octubre de 1995.-

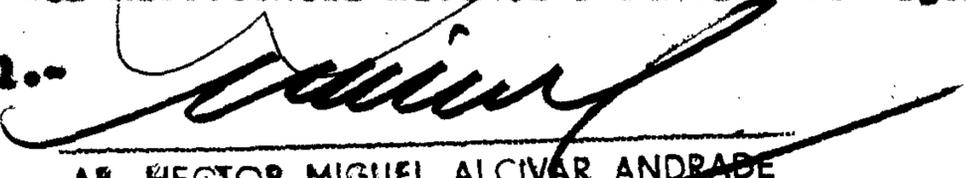
Dra. Norma Plaza de Garcia

**Dra. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA**



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006263, dictada el 10 de Octubre de 1.995, por el subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, - la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de GESHO GESTIONES HOTELERAS C.LTDA., de Fojas 64.036 a

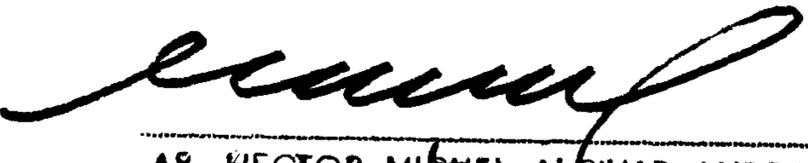
I
64.067, número 20.414 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.734 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.631 del Registro Mercantil de 1.984; y, 10.118 de igual Registro de 1.970, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 1.139, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

1100008 I

cientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de SESHO SESTIONES HOTELERAS C.LTDA.- Guayaquil, Noviembre enteros de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

